

la Ciudad Autónoma de Melilla", se conceda al propietario del inmueble DOLORES BARAN GALVEZ, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos."

Melilla, a 25 de junio de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1520.- Habiéndose intentado notificar a D. NASSIRA AL KABOUCHI, la desestimación de la Cédula de Habitabilidad solicitada del inmueble sito en CALLE MARISCAL SCHERLOCK, 21, 1º A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1425, de fecha 5 de mayo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: DENEGACIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EN CALLE MARISCAL SCHERLOCK, 21, 1º A:

Ref. Catastral: 5161904WE0056S0005RR

Vista la solicitud de Cédula de Habitabilidad formulada por NASSIRA AL KABOUCHI de la vivienda, sita en CALLE MARISCAL SCHERLOCK, 21, 1º A y vista así mismo propuesta del Director General de Arquitectura, que dice: "... El edificio del que forma parte la vivienda carece de Licencia de Primera Ocupación (desistida el 15 de diciembre de 2004 por Orden de la Consejería de Fomento), requisito imprescindible para la obtención de la Cédula de Habitabilidad, por lo que el Director General que suscribe propone la denegación de la cédula solicitada."

VENGO EN DISPONER:

Denegar la Cédula de Habitabilidad solicitada por NASSIRA AL KABOUCHI, para la vivienda situada en CALLE MARISCAL SCHERLOCK, 21, 1º A."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 25 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1521.- Habiéndose intentado notificar Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2014 referente a la Expropiación Forzosa por procedimiento de urgencia de bienes y derechos incluidos en el proyecto de "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª